

01/12/2005

# ECONOMIST & JURIST



Redacción



---

## **Inconstitucionalidad sin nulidad del párrafo primero del artículo 136 del Código Civil**

## I.- Antecedentes

Dos recientes sentencias del Tribunal Constitucional - 138/2005, de 26 de mayo y 156/2005, de 9 de junio- resolviendo las Cuestiones de inconstitucionalidad 929/1996 y 4.203/2003, respectivamente-, han tenido como objeto de estudio y decisión el párrafo primero del artículo 136 del Código Civil

Recordemos previamente el **texto literal del precepto dubitado**, introducido en norma civil por Ley 11/1981 de 13 de mayo de reforma del mismo:

**“El marido podrá ejercitar la acción de impugnación de la paternidad en el plazo de un año contado desde la inscripción de la filiación en el Registro Civil. Sin embargo, el plazo no correrá mientras el marido ignore el nacimiento”**

La reforma del Código Civil tenía por objeto hacer viable el mandato diferido al legislador a través del Artículo 39 de la Constitución Española que, en su número segundo, inciso final, dispone que "la ley posibilitará la investigación de la paternidad" viniendo a integrar uno de los principios rectores de

...